



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 17 de febrero de 2004

NÚM. 2

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. PEDRO EZA GOYENECHE

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2004

ORDEN DEL DÍA

- Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de [simplificación de la tramitación administrativa](#), presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso.
- Debate y votación de la moción por la que se propone la creación de una ponencia para estudiar la actual legislación de [incompatibilidades](#), presentada por el G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de simplificación de la tramitación administrativa, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 2).

Abre la sesión el Presidente de la Comisión, señor Eza Goyeneche, y da la palabra al señor Izu Belloso (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) para defender la moción (Pág. 2).

En el turno a favor de la moción intervienen la señora Iribarren Ribas (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra), el señor Zabaleta Zabaleta (G.P. Aralar), la señora Santesteban Guelbenzu (G.P. Eusko Alkartasuna) y el señor Etxegarai Andueza (G.P. Mixto). En el turno en contra intervienen los señores León Chivite (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y Alli Aranguren

(G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra). Réplica del señor Izu Belloso (Pág. 4).

Se vota la moción y se rechaza por 7 votos a favor y 8 en contra (Pág. 8).

Debate y votación de la moción por la que se propone la creación de una ponencia para estudiar la actual legislación de incompatibilidades, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 8).

Para defender la moción toma la palabra el señor Izu Belloso. En el turno a favor intervienen la señora Iribarren Ribas, los señores Zabaleta Zabaleta y Alli Aranguren, la señora Santesteban Guelbenzu y el señor Etxegarai Andueza. En el turno en contra interviene el señor León Chivite. Réplica del señor Izu Belloso (Pág. 8).

Se vota la moción y se aprueba por 8 votos a favor y 6 en contra (Pág. 11).

Se levanta la sesión a las 17 horas y 23 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 35 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de simplificación de la tramitación administrativa, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Buenas tardes, señorías. Vamos a dar comienzo a la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior. El primer punto del orden del día es el debate y votación de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de simplificación de la tramitación administrativa, presentada por el ilustrísimo señor don Miguel José Izu Belloso. Para su defensa, tiene la palabra.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. La moción presentada para el debate en esta Comisión tiene su origen en un debate que se produjo en otra Comisión, la de Educación y Cultura que se llamaba entonces, el pasado día 31 de octubre, como ya se explica en la exposición de motivos. Estábamos debatiendo otro tema que no es objeto del debate de hoy, aunque algo tiene que ver, y en particular una convocatoria de subvenciones a las ikastolas de la zona no vascófona. En ese momento,*

en mi intervención en esa Comisión aludí al hecho de que en la Administración se mantiene la práctica de exigir documentos a los ciudadanos, por ejemplo, en el caso de convocatorias, de subvenciones, de becas, etcétera, que va contra la literalidad de la ley, en particular de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Su artículo 35 f) otorga a los ciudadanos el derecho a no presentar documentos no exigidos por las normas aplicadas al procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración actual. En ese momento yo dije que se mantenía todavía y en particular en esa convocatoria, y una de las críticas que se hacía a esa convocatoria era el número de documentos que se exigían a los interesados. En ese momento el Consejero de Educación lo negó, dijo que no se estaba exigiendo nada que no procediera, pero haciendo un análisis un poco más detallado del texto de esa convocatoria se ve que hay una serie de documentos que realmente no se deberían exigir, porque son datos que ya tienen que estar en manos de la Administración, como los contratos de los profesores, en este caso de las ikastolas, los justificantes de retenciones del IRPF, el listado de alumnos, certificado del Departamento de Economía y Hacienda de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, es decir, una serie de

datos que ya están en poder de la Administración de la Comunidad Foral.

Bien, éste es un caso que si fuera aislado no sería motivo para la moción que presentamos, pero, como digo, se trata de una práctica que se mantiene por lo menos en la Administración de la Comunidad Foral, me temo que también en otras administraciones públicas, pero lógicamente aquí nos tenemos que referir a la Administración de la Comunidad Foral.

Y por eso voy a poner algún ejemplo más. Me he molestado en buscar en el Boletín Oficial de Navarra desde principios de año, en los meses de enero y febrero, y me encuentro con diversos casos donde se produce exactamente lo mismo. Por poner ejemplos, en el Boletín de 2 de febrero hay una orden foral del Consejero de Educación, por la que se convocan ayudas individuales de enseñanza para alumnado con discapacidad sensorial o motora, con permanencia prolongada en su domicilio, etcétera, para el curso 2003-2004. Entre los documentos exigidos dice que, en caso de discapacitados sensoriales o motores, fotocopia del certificado de calificación de minusvalía. Bueno, es un certificado que lo debe otorgar la propia Administración de la Comunidad Foral, en particular, el centro base de valoración que pertenece al Instituto Navarro de Bienestar Social. Además, se pide un informe del orientador del equipo específico del centro de recursos de educación especial de Navarra, un servicio que pertenece al propio Departamento de Educación. Por lo menos, son dos documentos que no deberían exigirse porque es la propia Administración la que los emite.

En el Boletín del 30 de enero se publica una orden foral del Consejero de Administración Local, como portavoz del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas a casas regionales de otras comunidades y países con sede en Navarra. Pues bien, entre otros documentos exige certificado de la constitución legal de la asociación e inscripción en el registro oficial, estatutos vigentes, composición de la junta directiva. Datos todos que figuran en el registro de asociaciones que mantiene la propia Administración de la Comunidad Foral, en particular el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

En el Boletín de 21 de enero aparece una orden foral del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y estoy cogiendo ejemplos de distintos departamentos para que se vea que no es vicio de un solo consejero o de un solo departamento, en este caso es la convocatoria anual para el ejercicio de 2004 de subvenciones a las inversiones para la prevención, corrección y control de impacto ambiental de la actividad industrial. Se pide, entre otros documentos, copia de las autorizaciones disponibles para la actividad, tales

como licencia de actividades clasificadas, autorización de vertidos de aguas residuales, concesión de agua u otras. Las licencias de actividad son todas informadas por el propio Departamento de Medio Ambiente y las licencias de apertura deben ser notificadas todas al propio Departamento de Medio Ambiente, es decir, que se están pidiendo, entre otros, unos datos que deberían tener en el departamento. Pero también se dice: declaración responsable de otras solicitudes de subvenciones que para la misma actuación se hayan efectuado ante otros departamentos de la Administración de la Comunidad Foral u otras administraciones públicas, solicitudes que, lógicamente, están en poder de la propia Administración de la Comunidad Foral.

En el Boletín Oficial de Navarra del 14 de enero se publica orden foral del Consejero de Cultura y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas, y son una serie de actividades culturales de tipo literario, cinematográfico, teatral, etcétera. Se pide documentación de constitución legal debidamente documentada de la entidad, que será normalmente una asociación, que figurará, lógicamente, en el registro correspondiente, y certificados acreditativos de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias expedidos por los órganos competentes. Datos que figurarán en el Departamento de Economía y Hacienda.

En el Boletín del 4 de febrero está la resolución del Director-Gerente del Instituto Navarro de Salud Laboral por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos y programas en salud laboral durante el año 2004. En este caso, se piden estatutos de la asociación o institución, que estarán donde tienen que estar, acreditación en su caso de inscripción en el registro de asociaciones, lo mismo, y se acuerda que a lo mejor ya tienen esos datos y dice la convocatoria que las entidades que ya hubieran presentado solicitudes de subvenciones anteriormente ante el Instituto Navarro de Salud Laboral quedarán exentas de presentar la documentación exigida en los apartados a) y d) si ya la presentaron en su día. Bueno, pues algo se hace, pero esto tampoco se ajusta a la ley, no si ya se ha presentado al Instituto de Salud Laboral, sino si ya está en manos de la Administración de la Comunidad Foral. Eso es lo que dice la ley.

Y, por último, el último ejemplo que voy a poner es la orden foral que está en el Boletín Oficial del 13 de febrero, de la Consejera de Bienestar Social, Deporte y Juventud, en este caso, concesión de subvenciones por el Instituto Navarro de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro de Navarra que desarrollen actividades dirigidas a la consecución de la igualdad real. Se pide documentación acreditativa de la personalidad, en su caso, estatutos, inscripción en el registro correspondiente, en fin, como en

los otros casos, un dato que ya debería estar. Y luego dice algo que podría llevar a pensar que a lo mejor se está cumpliendo la ley. Porque dice: la solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que haga constar por escrito la fecha y el órgano de dependencia en que fueron presentados –se refiere a los estatutos, inscripción, etcétera– o en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Parece que aquí sí se han acordado del artículo 35 f), el problema es que establecen un plazo de cinco años como límite durante el cual valen esos documentos, ¿y de dónde sale este plazo de cinco años? No es un plazo que esté actualmente en ninguna norma, sí es verdad que estuvo concretamente en el Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan a la Ley 30/1992 las normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones. Este Real Decreto estableció ese plazo de cinco años durante el cual valían los estatutos, los documentos, etcétera. El problema es que esta disposición en particular está derogada por la Ley 4/1999, que modificó la Ley 30/1992, de procedimiento administrativo común, concretamente suprimió la disposición final, donde sí que se establecía un desarrollo para la efectividad material y temporal del derecho reconocido en el artículo 35 f). Es decir, lo que se hace en la Ley 4/1999 es suprimir que se ponga ese límite temporal y además la exposición de motivos de esta ley dice concretamente que se trata de afianzar más intensamente la seguridad jurídica, exonerando a los ciudadanos, como es lógico, de cargas de orden burocrático otorgando eficacia directa al derecho reconocido en el artículo 35 f).

Bien, esta referencia al plazo de cinco años no es sólo de esta orden foral, que he buscado como ejemplo, sino que se va copiando de unas convocatorias a otras, porque los redactores no han tenido en cuenta que ha sido derogada esa norma.

Éstos son algunos ejemplos, y no quiero aburrir más de lo que ya estoy aburriendo a los miembros de la Comisión, pero son del último mes, no quiero ni pensar si me pongo a buscar en los últimos años. En suma, como decía al principio, hay una práctica administrativa reiterada de exigir a los ciudadanos documentos que ya obran en poder de la Administración de la Comunidad Foral, y hay una violación también reiterada y flagrante del artículo 35 f) de la Ley de procedimiento administrativo común. ¿Cuál es la propuesta que hacemos? Muy sencilla: pedir al Gobierno de Navarra que ponga remedio, estableciendo un plan de simplificación de la tramitación administrativa en el cual se identifiquen los documentos que se vienen exigiendo en los distintos procedimientos administrativos y se

garantice a los ciudadanos el derecho que les reconoce el artículo 35 f) de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Se trata simplemente de que se cumpla la ley. Entiendo que no es un tema tan sencillo como decir que se cumpla la ley porque efectivamente la Administración tiene muchísimos procedimientos, pide muchos documentos y probablemente no haya nadie que sepa exactamente todos los documentos que está pidiendo y por qué. Esto exige algo de trabajo, que algunos funcionarios se sienten y vean despacio cuáles son esos procedimientos, qué es lo que se está pidiendo, cuáles son los remedios para no pedir tantos documentos, porque hoy en día hay suficientes medios, sobre todo gracias a la informática, para que los datos estén en poder de los departamentos, de los servicios de todas las unidades administrativas que los necesiten, y que de una manera ordenada y planificada en un tiempo razonable se pueda acabar con esta práctica que yo creo que si hay voluntad y con un poco de trabajo se puede hacer sin mayor problema. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Gracias, señor Izu. ¿Portavoces que quieren intervenir en el turno a favor? La portavoz socialista tiene la palabra.

SRA. IRIBARREN RIBAS: Buenas tardes. Nosotros vamos a apoyar la iniciativa de Izquierda Unida porque consideramos que, efectivamente, existe esta situación tan complicada que ha planteado el señor Izu y que no es tan complicada por el entramado legal que hay, sino por la falta del cumplimiento del mismo, y además creemos que es un problema que afecta de forma muy directa a todos los ciudadanos, que se quejan no sólo de lo difícil que es llevar a cabo los trámites, sino de la reiteración de papeles y documentos que se les solicitan cada vez que se tienen que enfrentar a cualquier actuación frente a la Administración.

El señor Izu planteaba, sin ir más lejos, un ejemplo en la Comisión de Cultura. El otro día en la Comisión de Agricultura –no sé si alguno de los miembros de esta Comisión estaba en ella– también se manifestaba por los miembros de la Cámara Agraria que están hartos de que cada vez que van al Departamento de Agricultura a solicitar algún tipo de subvención tienen que acreditar que son jóvenes agricultores o que están dados de alta en la Seguridad Social como agricultores, etcétera. Por tanto, creemos que es fundamental que se haga.

Creemos que, además, lo que se está solicitando es adecuar la Administración a lo que la ley exige, pero también hemos de decir que se funciona de esta manera porque en algunos ayuntamientos pequeños, por ejemplo, cobran por solicitar una

serie de documentos y eso también hace que en ciertos ayuntamientos perciban ingresos por este tipo de documentación, lo que hace que cada vez que un ciudadano de un municipio va a solicitar algo al Ayuntamiento le pidan que acredite que está empadronado, que está dado de alta en licencia fiscal, etcétera, pudiendo de esta manera cobrar. Por lo tanto, entendemos que es un tema complejo, que efectivamente hay que ponerse a estudiarlo y que es fundamental llevarlo a efecto si queremos tener una administración moderna y dinámica que facilite la actuación a sus ciudadanos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Muchas gracias. El portavoz de Aralar tiene la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA: Estamos a favor de lo que pretende la moción y nos parece, además, un tema importante en la vida práctica diaria y, efectivamente, uno de los aspectos de la modernización suele ser el técnico, y éste tiene un aspecto técnico, pero tiene también otro aspecto, que es el de los derechos de los ciudadanos. Y, por lo tanto, votaremos a favor.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): La portavoz de Eusko Alkartasuna tiene la palabra.

SRA. SANTESTEBAN GUEL BENZU: Interengo sólo para decir que vamos a votar a favor de la moción porque estamos absolutamente convencidos de la bondad de la misma y porque a veces como ciudadanos hemos padecido esta petición de papeles y papeles y vemos que con los métodos que hay hoy en día, si se organiza, sí que podría ser muchísimo más ágil y más dinámica la respuesta que la Administración tiene que dar al ciudadano.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Muchas gracias. Señor Etxegarai, tiene la palabra.

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: Gracias. Buenas tardes. La verdad es que, a mi parecer, en todo tipo de convocatorias, y de esto sabemos bastante los que hemos tenido responsabilidades municipales, que a veces hemos tenido que recorrer muchísimos kilómetros, perdiendo horas de trabajo, del que teníamos que vivir porque éramos todos políticos aficionados en los ayuntamientos, para a veces solamente pasar la documentación de un departamento a otro. Esto nos ha ocurrido muchas veces a los alcaldes o concejales de los pueblos, y entiendo que este tipo de cosas no deberían ocurrir porque sería mucho más sencillo que se pusieran de acuerdo los departamentos que a veces a lo mejor no tienen relaciones excesivamente buenas entre sus técnicos, aunque eso no sería problema nuestro.

Yo era una persona bastante conocida en el ámbito de los concejales de la zona porque siempre decía que consideraba que Navarra, teniendo un solo Gobierno, parecía tener varios, visto desde fuera o desde el punto del administrado. Siempre

he defendido que esto habría que simplificarlo y, por lo tanto, estoy totalmente de acuerdo con la moción y voy a votarla a favor. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Muchas gracias, señor Etxegarai. ¿Turno en contra? Señor León, tiene la palabra.

SR. LEÓN CHIVITE: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Reconociendo que todos estamos de acuerdo y aunque no estuviésemos de acuerdo, al final, lo marca la propia ley, sí que hay que decir que el plan de modernización y simplificación de la Administración lo está liderando este Gobierno. El Consejero de Presidencia, el señor Caballero, en su intervención del pasado 10 de septiembre también habló ante esta Comisión largo y tendido sobre las actuaciones que su Consejería pretendía poner en marcha a lo largo de la presente legislatura en este tema y que tienen que ver, repito, con la modernización de la Administración navarra.

No compartimos tomar un ejemplo y elevarlo a categoría, uno o varios ejemplos, como ha hecho el señor Izu, porque creo que francamente no es el caso de la Administración navarra. El ejemplo, también se ha dicho aquí, está sacado de la convocatoria de subvenciones a ikastolas en la zona no vascofona, que motivó una comparecencia incluso del Consejero de Educación en este Parlamento y ya quedó expresado en esta Cámara que ese supuesto es muy particular.

A raíz de esta moción hemos preguntado en diversos departamentos, quizás en los más sintomáticos como representativos, Economía y Hacienda, Medio Ambiente, Bienestar Social o Educación, qué procedimientos están llevando en este momento.

El Departamento de Economía y Hacienda señala que en la propia Ley Foral 13/2000, general tributaria, y en sus sucesivas reformas y actualizaciones se ha tenido en cuenta la simplificación administrativa en todos los procedimientos tributarios, así como en los sucesivos decretos forales que han regulado diversos aspectos de estos procedimientos. Así mismo, señala que se trabaja con diversos departamentos para facilitarles la información de la que dispone el Departamento de Economía y Hacienda en sus diferentes procedimientos, por ejemplo, hablando de Educación, en becas.

El Departamento de Educación, concretamente, en la última convocatoria general de becas, de 1 de agosto, en la base 12 dice que no se incluyan en este caso los datos económico-financieros de los miembros de la unidad familiar porque los tienen efectivamente en el Departamento de Economía y Hacienda. En las de oposiciones, contratación temporal de docentes, perfeccionamiento de doctores, etcétera, también se simplifica y habla de que los interesados pueden solicitar en la instancia de par-

tipificación que en la fase de aportación de los méritos, el Servicio de recursos humanos, en este caso el Gobierno de Navarra, aporte de oficio los servicios prestados en el Departamento de Educación.

En Bienestar Social, Deporte y Juventud también se nos ha comunicado una serie de cosas, se intenta simplificar al máximo los procedimientos administrativos evitando pedir al ciudadano todos los documentos que obren con anterioridad en el Instituto Navarro de Bienestar Social y en el resto de la Administración foral, así como los datos en poder de la Administración a los que sea posible acceder mediante sistemas informáticos. Se pide a la Seguridad Social y ésta emite informe de todos los datos relativos a las ayudas relacionadas con la conciliación de la vida laboral y familiar. Del mismo modo sucede con los certificados de vida laboral de los solicitantes y las ayudas reguladas en el Decreto 242/2003. Y como algo puntual también dice el Departamento de Bienestar Social que, al tramitar las ayudas económicas por maternidad, se envíe la solicitud cumplimentada a las posibles beneficiarias para que éstas se limiten simplemente a ratificar los datos. En resumen, se intenta simplificar los procedimientos administrativos para conseguir una gestión más eficaz en la prestación del servicio al ciudadano.

Otro tanto ocurre en Medio Ambiente.

El INAP dice que existe un plan de modernización y que constantemente está recordando a los departamentos y a los organismos autónomos su deber de no solicitar los documentos que la propia Administración tiene y además están actualizados.

Desde el punto de vista jurídico, el señor Izu sabe mucho más que yo cuáles son las modificaciones en sí de esa Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En resumidas cuentas, creo que se puede y se debe trabajar en la simplificación de la tramitación administrativa, y esto exige un esfuerzo, como también se ha dicho aquí, no sólo voluntario sino que los departamentos se pongan a trabajar en ese sentido. Repito, se exige un esfuerzo por parte de los departamentos y fuerte compromiso. Eso se está haciendo y, aun indicando que cualquier impulso que se haga es bienvenido, yo creo que en estos momentos debemos votar en contra de esta moción por lo que marca de plazos y de insistir en algo que, reitero, el Gobierno ya está haciendo. Por lo tanto, votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Muchas gracias, señor León. Señor Alli, tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señor Presidente. Sin negar la complejidad de los procesos burocráticos y de acreditación de documentación, que ha sido una constante en todo pro-

ceso de configuración de administraciones y de avance de éstas en su intervencionismo, sirva de ejemplo que el pasado día 2 de julio el Boletín Oficial de la República Francesa publicaba una ley en el sentido de producir una dinámica de desburocratización, de aplicación de las nuevas tecnologías, tanto para hacer más permeable el contenido de las normas como para agilizar los procedimientos administrativos, y que la Ley 30/92, con las modificaciones del año 99, con carácter básico, también ha insistido dentro del Estado español en la necesidad de esas medidas.

Por lo tanto, nosotros entendemos que, con independencia de lo que ha dicho el señor León de que el Gobierno esté trabajando en esto, éste no es problema que se resuelva ni con una moción ni con una petición de un plan de simplificación de tramitación administrativa, sino que exige la modificación del marco legal, como nosotros propusimos en el pacto de gobierno, y está asumido por Unión del Pueblo Navarro, que dará lugar a una reforma de la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral para configurar un marco legal nuevo que adapte el marco foral a la legislación básica estatal, concretamente al procedimiento administrativo común, a través de dos normas, una que sería la Ley específica del Gobierno y otra que sería la Ley de la Administración de la Comunidad Foral, porque éste es un reto que está pendiente, como se ve, desde hace años en la Comunidad Foral.

No tenemos una norma de procedimiento común y hemos tenido que ir haciendo normas puntuales, una de las cuales, que tiene mucho que ver con lo que he dicho, es la Ley de subvenciones, que tampoco existía, cada departamento regulaba las subvenciones conforme a su leal saber y entender y hubo que hacer una ley común que estableció un procedimiento muy rígido, muy exigente en acreditación de documentos. Esto es así. Por tanto, lo que hay que adecuar es el marco legal, y en esa dinámica estamos nosotros implicados, y esto al margen de que pueda haber casos puntuales, como es el de las subvenciones a las ikastolas de la zona no vascofona, en el que quizá con un exceso de celo y animados por la mejor intención de comprobar que ahí no se iba a producir ningún tipo de corruptela en aplicación de fondos públicos, que, por otra parte, venían prestándose desde hacía muchos años sin tantas exigencias, digo que en un exceso de celo el departamento ha exigido cosas que no se habían exigido nunca o que ya estaban perfectamente acreditadas en periodos anteriores, pero eso hay que situarlo en una dinámica creo que distinta a la de la mejora del procedimiento administrativo que había aquí, en una dinámica de que desde el departamento no compartían la idea que otros teníamos de que esa subvención se debía

seguir manteniendo como estaba establecida, más cuando está ya definido un plazo en que terminará ese régimen concreto de subvenciones actuales para pasar esos centros, una vez autorizados debidamente, al régimen común de las ayudas de los centros concertados.

Por tanto, de ese hecho anecdótico nosotros no queremos deducir ninguna categoría, pero es cierto que hay un problema concreto en este momento de falta de marco normativo para, a partir de ahí, normalizar los procedimientos administrativos, porque a través de la normalización de los procedimientos administrativos y cuando en Navarra tengamos un marco que condicione todos los procedimientos estaremos en condiciones de hacer un plan de simplificación y de aplicación de las nuevas tecnologías. Éste será el producto final de un proceso que empezaría por el nuevo marco en el que se establezcan los nuevos principios del funcionamiento y del procedimiento común en la Comunidad Foral de Navarra, de la interrelación departamental a la hora de transmitir las informaciones, etcétera, que nos tienen que llevar a lo que pretendemos de la moción, por eso he dicho que podemos estar de acuerdo en cuanto al fondo, pero entendemos que el procedimiento no es éste, salvo en lo que tiene de ejemplar que se denuncie este hecho para que así lo que se está haciendo tanto en la elaboración del marco normativo nuevo como en los procesos internos de normalización de los procedimientos y de mejora de la comunicación informática entre los distintos departamentos se pueda realizar con la cobertura adecuada.

Por tanto, vamos a votar en contra porque nosotros hemos sugerido, y está aceptado en el pacto de gobierno, que en esta legislatura y a muy corto plazo se remitan a la Cámara los dos proyectos de ley a los que hago referencia, uno de ellos básico para este proceso de reducción de la burocracia que hoy pesa sobre la Administración de la Comunidad Foral, y a partir de ahí estaremos en condiciones de normalizar, como digo, los procedimientos, de hacer el plan de simplificación de la documentación que, sin duda, también tendrá que afectar a la Ley de subvenciones, que nació con una cierta desconfianza respecto a cómo se gestionaban anteriormente y que por eso es una ley muy rígida, que puntualmente ha ido modificándose, se acaba de mencionar la modificación que en este sentido se hizo en los procedimientos tributarios porque han tenido un marco específico, que es la Ley general tributaria, pero en este otro caso, como digo, nosotros entendemos que el procedimiento para llegar a este fin está ya en marcha a través de la reforma normativa y que en poco tiempo estaremos en condiciones de ver cómo se trata de garantizar aquí la mayor transparencia en los procedimientos, la mayor facilidad, la mayor accesibilidad

de los ciudadanos a la documentación pública, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señor Alli. En el turno de réplica, señor Izu, tiene la palabra.*

SR. IZU BELLOSO: *Gracias, señor Presidente. La única conclusión clara que saco de las intervenciones es que parece que no se va a aprobar esta moción porque los dos grupos que apoyan al Gobierno y que tienen la mayoría no van a votarla, ahora bien, no me queda muy claro por qué no la votan, porque las dos explicaciones que nos dan son contradictorias. Según el señor León, porque, aunque en el fondo tenemos razón, ya se está haciendo, ya se está trabajando y en realidad no hay ningún problema, y según el señor Alli porque todavía no se puede solucionar y hay que esperar al nuevo marco legal. Pues no sé si no se va a hacer la propuesta que traemos porque ya se está haciendo o porque no se puede hacer. Ya veremos, nos aclararemos más adelante. Desde luego, no estoy de acuerdo con ninguna de las dos explicaciones.*

En primer lugar, me dice el señor León que estoy elevando a categoría un ejemplo, que en realidad todo va muy bien y que los departamentos están trabajando mucho. Es que no es un ejemplo, puse un ejemplo en el texto de la moción, he traído aquí seis ejemplos del último mes, y no solo de un departamento sino de varios, y ya he dicho que si empezamos a investigar veremos que no se está trabajando suficientemente. Es cierto que también hay convocatorias que están ajustadas a la ley, no las he traído, pero yo diría que probablemente son más las que no están ajustadas, como los ejemplos que he traído y tampoco sin buscar mucho, como digo, simplemente del último mes. Entonces, si a mí me aseguran que se está haciendo pero yo veo en el Boletín lo que veo, pues, en fin, por lo menos me queda la duda. No puedo sino recordar aquella anécdota que se atribuye a Franco, no sé si será cierta, de alguien que le comentaba la diferencia entre lo que decía la prensa oficial y lo que veía en el país, y entonces le decía: viaje usted menos y lea más la prensa. En este caso, me temo que tendré que dejar de leer el Boletín Oficial de Navarra para no preocuparme de que las cosas no se estén haciendo conforme a la ley.

Me dice el señor León que esto exige esfuerzo y compromiso. Efectivamente. Ahí va nuestra moción. Si nos quedamos en una declaración voluntarista de que ya se solucionarán las cosas, pues evidentemente ni esfuerzo ni compromiso, seguiremos igual.

Y tampoco estoy de acuerdo con la explicación del señor Alli. Dice que hace falta ese nuevo marco legal de modificación de la Ley Foral del Gobierno

y la Administración, pues estamos de acuerdo, entre otras cosas porque sabe que nuestro grupo ha presentado por dos veces una proposición de ley en ese sentido. Ahora bien, ése es otro debate. Sabe perfectamente, y mucho mejor que yo, que aquí estamos hablando de la legislación básica del Estado sobre procedimiento, que no va a ser alterada por las leyes forales que pueda aprobar este Parlamento. Se trata simplemente de aplicar la legislación básica de procedimiento, que ya lleva unos años ahí. El artículo 35 f) está desde el año 92, han pasado sólo doce años y parece que doce años es poco tiempo para cambiar los hábitos de la Administración. Aquí lo que estamos diciendo es que en un plazo que nos parece más que razonable, en un año, nos tomemos en serio el cumplimiento de ese artículo.

El señor Alli también se refería a la Ley Foral de subvenciones, ojalá se cumpliera también esa ley, porque tampoco se cumple. Esta ley entre otras cosas dice que los beneficiarios de las subvenciones están obligados a acreditar que están al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. Bueno, pues en uno de los ejemplos que he leído, concretamente, en la convocatoria del Consejero de Cultura y Turismo, no se respeta lo que dice la Ley Foral de subvenciones porque se exige el certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, pero no a los beneficiarios, a los solicitantes. Es decir, para ser solicitante ya hay que llevar el certificado, que no es lo que dice la Ley Foral de subvenciones, sino que lo dice para ser beneficiario, y mucho menos con la Ley de procedimiento administrativo común que lo que dice es que si ya tienes ese dato no puedes exigírselo ni al solicitante ni al beneficiario. Bueno, en suma, no me han convencido las razones que se dan para no apoyar esta moción, creo que siguen siendo válidos los argumentos que he expuesto, por lo que mantengo la moción.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Gracias, señor Izu. Concluido el debate, pasamos a la votación. ¿Votos a favor? 7. ¿Votos en contra? 8. Queda rechazada la moción.

Debate y votación de la moción por la que se propone la creación de una ponencia para estudiar la actual legislación de incompatibilidades, presentada por el G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Pasamos al segundo punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción por la que se propone la creación de una ponencia para estudiar la actual legislación de incompatibilidades, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de

Navarra-Nafarroako Ezker Batua. Para su defensa tiene la palabra el señor Izu.

SR. IZU BELLOSO: Gracias, señor Presidente. Ésta es otra moción también presentada a raíz de otro debate que tuvimos en esta Cámara hace unos meses y en el que no voy a entrar porque es suficientemente conocido. Pero, en cualquier caso, creo que si algo quedó claro allá por el mes de noviembre es la insatisfacción que teníamos todos o casi todos con la vigente Ley Foral de incompatibilidades de los altos cargos. Unos hicieron manifestaciones en torno a que era una ley excesivamente rígida, que no iba a permitir que nadie se quisiera dedicar a la política o a altos cargos, y otros echamos de menos que esta ley fuese un poco más clara.

Hubo una comparecencia ante esta misma Comisión del Director General de la Función Pública, de la que yo y otros miembros de esta Comisión salimos bastante descontentos en el sentido de que se nos había aclarado bastante poco el alcance de la ley, incluso también sobre la posibilidad de obtener información del registro de intereses. Yo creo que hay una serie de cabos sueltos en la vigente Ley Foral de incompatibilidades y que sería adecuado entrar en una reflexión no para hacer política partidista en el peor sentido de la palabra, de querer sacarnos los trapos sucios unos a otros, sino hacer una reflexión constructiva de si efectivamente esta ley cumple las finalidades para las que fue promulgada o si se pueden mejorar algunos de sus aspectos. Yo entiendo que sí que hay algunos aspectos mejorables y simplemente me voy a referir a un par de ellos en los que yo creo que merecería la pena entrar.

Recientemente, el Gobierno de Navarra ha modificado el régimen de las llamadas cesantías alegando, precisamente después de este debate sobre la ley de incompatibilidades, que era conveniente adecuarse al mismo régimen que tiene el Estado o que tiene la Administración del Estado, y entonces se pasa de seis meses a dos años el cobro de esas cesantías. Entonces yo lo que me planteo es que a lo mejor también deberíamos pasar al mismo régimen que tiene la Administración del Estado porque en la ley estatal que sirvió de inspiración para la Ley Foral de incompatibilidades se introduce una disposición que no figura en la ley foral, concretamente en el artículo 2, apartado 4, hay un párrafo que dice lo siguiente: Así mismo, con la excepción de las personas previstas en el artículo 1.2. f), aquellos que perciban retribuciones, indemnizaciones o cualquier otro tipo de prestación compensatoria como consecuencia de su cese no podrán intervenir en actividades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo ocupado. Esta obligación no se extinguirá por la renuncia a la prestación económica. Pues es una

disposición que relaciona directamente que no se cobren cesantías, que no aparece en nuestra legislación, y si pretendemos esa equiparación o al menos el Gobierno ya la ha hecho, pues a lo mejor deberíamos ir también al mismo régimen de incompatibilidades.

Y otro aspecto que a mí también me llamó la atención cuando compareció aquí el Director General de Función Pública es que nuestra ley foral manifiesta que el registro de actividades e intereses de altos cargos del Gobierno y de la Administración tiene carácter público, así lo dice el artículo 7.2, que está prácticamente copiado de lo que dice la ley estatal en su artículo 8.2. Pero luego, curiosamente cuando pedimos esa información en esta Comisión se nos dice que no se puede dar esa información, así nos lo dijo el Director General, porque el artículo 9 de la ley foral habla del acceso a los datos del registro de actividades e intereses, y resulta que, aunque se diga que ese registro tiene carácter público, luego hay una limitación y sólo pueden acceder el Parlamento de Navarra, de conformidad con lo que establezca su reglamento –y nuestro reglamento no dice nada, con lo cual, nos quedamos sin enterarnos–, la Cámara de Comptos, los órganos judiciales, el Ministerio Fiscal y nadie más. Es decir, que el registro no es tan público. Comparando esta disposición con la ley estatal, uno se encuentra con que el registro de actividades de altos cargos del Estado tiene carácter público. Es decir, no se ponen esos límites para acceder.

En cambio, el registro de bienes y derechos patrimoniales de los altos cargos, que es otro registro distinto, igual que pasa en Navarra, sí que tiene una serie de personas o de instituciones que pueden acceder, las Cortes Generales, los órganos judiciales, el Ministerio Fiscal, el Defensor del Pueblo. Bueno, a mí me da la impresión de que aquí en la ley foral se copió mal y se adjudicó al registro de intereses y actividades un régimen de limitación de acceso que no tiene sentido si partimos de la base de que el registro es público, que sí tiene sentido en el registro de bienes, que es como está en la legislación estatal. Aquí lo que se hizo fue copiar para el registro de actividades algo que debería corresponder al registro de bienes. De esa manera nos encontramos con la paradoja de que hace unos meses viene el Director General de Función Pública a esta Comisión y no nos puede contar nada, y efectivamente cumplió con su obligación porque con la ley en la mano no nos podía dar los datos que le pedíamos de un registro que, repito, es público, y creo que debe serlo, porque, si no, perdería gran parte de su sentido la existencia del registro y de buena parte del régimen de incompatibilidades, que lo que pretende es la absoluta trans-

parencia en el funcionamiento de la Administración Pública.

Me he referido a este par de puntos que yo creo que merecerían una reflexión, pero probablemente también habrá otros en la legislación de incompatibilidades que podemos someter a debate, y esto es lo que se propone, simplemente crear una ponencia que debata tranquilamente, se ponía un plazo de seis meses prorrogables, y yo creo que es un plazo razonable, intentando además separar ese debate de cualquier situación particular, intentando, si es posible, que haya un consenso sobre si deben introducirse modificaciones en la legislación. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señor Izu. En el turno a favor tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.*

SRA. IRIBARREN RIBAS: *Brevemente dré que nuestro grupo también va a apoyar la creación de la ponencia porque, tal y como ha manifestado el señor Izu, en la comparecencia que tuvo lugar en noviembre quedó en evidencia, a nuestro entender, que existían deficiencias muy notables en la legislación que sobre incompatibilidades existía en la Comunidad Foral. Por lo tanto, nos parece interesante que se cree esta ponencia para tratar de adecuar la legislación a las necesidades reales que en esta materia se producen en el día a día con los cargos que pasan de tener una actividad pública o política a tener una actividad privada. Nada más.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias. Señor Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Pues nosotros también apoyamos la moción por las razones que ya se han expuesto, porque parece que éste es un tema muy sensible para la ciudadanía porque, además, cuanto más claras se hiciesen en este ámbito las cosas que afectan a varios tipos de disposiciones y, por lo tanto, el trámite de la ponencia, la estructura de la ponencia nos parece un tema adecuado. Los primeros beneficiados serían precisamente los partidos que ostentan en este momento las responsabilidades del Gobierno y los partidos que apoyan al Gobierno. Cualquier restricción que se haga en esta materia o su regulación a través de decretos forales, como está haciendo el Gobierno de Navarra, nos parece no sólo un error sino un retroceso, y, por lo tanto, nosotros no sólo apoyamos sino que mostramos nuestra disconformidad como en el caso anterior y nuestra incompreensión con la actitud recelosa y defensiva que manifiesta no sólo UPN, sino también el CDN, lo que nos parece más extraño aún.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Allí, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a apoyar esta moción y entendemos que el camino de creación de*

una ponencia es propio, en este caso, de la labor que tiene que realizar el Parlamento para poder revisar una ley dictada por este Parlamento, quiero recordar, por iniciativa del Gobierno tripartito. Es cierto que en aquel momento fue un hito en la Comunidad Foral porque no había habido nunca ninguna normativa que regulase esta materia, que al cabo de los años transcurridos haya demostrado que pueda tener insuficiencias, también se ha avanzado en el ámbito de las incompatibilidades, no sólo en otros bloques normativos, sino también en conciencia social, que es un elemento muy a tener en cuenta y, por tanto, ante la conveniencia de la adecuación y de que el Parlamento ejercite su potestad normativa entendemos que el medio de la ponencia es adecuado, así lo sugerimos también en su momento al grupo proponente en relación con otras iniciativas, que trabaje el Parlamento, que se trabaje en la ponencia entre todos los grupos, que hagamos, si es posible, una ley con el máximo consenso y que, en definitiva, mejoremos el marco jurídico en este caso que defina el régimen de derechos y deberes que se desprende de estar en cargos públicos que a todos creo que nos conviene en aras de la mayor transparencia y de la mayor confianza de los ciudadanos en la buena gestión pública.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Muchas gracias, señor Alli. Señora Santesteban, tiene la palabra.

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: Votaremos a favor y si, como parece, va a salir adelante trabajaremos en la ponencia para conseguir una ley consensuada que clarifique de alguna manera qué va a pasar con las personas que en un momento determinado se dedican al noble trabajo de la política y luego pueden reintegrarse en la vida laboral sin ningún tipo de cortapisa. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Gracias, señora Santesteban. Señor Etxegarai, tiene la palabra.

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: Gracias, señor Presidente. Entiendo que es cierto que, al parecer, como dice la moción de Izquierda Unida, a raíz de ciertas ofertas laborales que se hicieron públicas al comienzo de esta legislatura, se desencadenaron diversas iniciativas parlamentarias motivadas por dichas ofertas, por lo tanto, me parece más que justificable la solicitud de la creación de una ponencia en la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior para, de una vez por todas, abrir un serio debate sobre la legislación de incompatibilidades de altos cargos públicos de Navarra y creo que deberíamos marcarnos como objetivos disipar todo tipo de dudas que siempre surgen en la vida laboral de los ex políticos, por supuesto, controlar la aplicación actual de la legislación de incompatibilidades, estudiar su posible reforma y desarrollo y hacer un informe serio sobre qué sería lo más

deseable para nuestra Comunidad. Esto sería deseable para que todos los ex políticos por lo menos podamos ir por la calle con la cabeza bien alta sin que recaiga sobre nadie ciertas sospechas que a lo mejor no tienen nada que ver pero que están ahí en la calle y que cuanto más oscurantismo haya en este tema, pues más apoyamos nosotros mismos a que siga existiendo, por eso apoyaré la moción de Izquierda Unida.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Gracias, señor Etxegarai. En el turno en contra, tiene la palabra el señor León.

SR. LEÓN CHIVITE: Muchas gracias y muy brevemente. Primero, quiero recordar la propia exposición de motivos que viene a raíz de la polémica que se suscitó con la petición de la ex Consejera de Industria para incorporarse en una empresa concreta, incluso la propia exposición de motivos así lo dice. El Director de Función Pública compareció en esta misma Comisión. Posteriormente Función Pública emitió su propio informe, y todo aquel barullo mediático que alguien se encargó de montar se desmontó porque todo el mundo cumplió con lo que tenía que cumplir y ahí se acabó la historia.

Entendemos que una ponencia en este caso no es procedente, otra cosa es que si Izquierda Unida o cualquier otro grupo no lo entiende así, y lo veo bien, o ve otra cosa concreta pues que plantee su correspondiente iniciativa legislativa, no creo que haga falta hacer una ponencia para ver si hay que cambiarla o no. Por lo tanto, votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): Gracias, señor León. En el turno de réplica tiene la palabra el señor Izu.

SR. IZU BELLOSO: Gracias, señor Presidente. Agradezco el apoyo de los grupos que han anunciado su voto a favor. Al señor León lo que le quiero aclarar es que no queremos volver al debate de noviembre, en absoluto; ni queremos hablar de aquellas circunstancias ni de la oferta de trabajo de la señora Iturriagagoitia ni si se ha resuelto bien, mal o regular. Eso lo queremos dejar atrás, y así se dice en la exposición de motivos, si se lee entera. No queremos entrar en un caso concreto, lo que queremos es mirar hacia el futuro pero teniendo en cuenta cuál fue uno de los resultados de ese debate, y es lo que he dicho antes, es decir, que todos expresamos nuestra incomodidad con el régimen de incompatibilidades, y cuando digo todos, digo todos, incluido el Presidente del Gobierno y presidente de UPN que en el Pleno dijo que no le gustaba cómo se estaba planteando la legislación de incompatibilidades pero que no iba a promover su reforma, y creo que con buen criterio, porque, efectivamente, si el grupo que está directamente afectado por un debate de estas características

promueve la reforma, pues efectivamente será sospechoso. Precisamente por eso desde un grupo promoveremos el debate, luego veremos si también la modificación legislativa la hacemos nosotros, porque queremos que la legislación sea adecuada, no para solucionar ese caso particular, sino para que en el futuro no se produzcan otros casos como éste y no nos metamos en el mismo debate, y, sobre todo, para que no se dé la mala imagen que se suele dar en estos casos ante los ciudadanos.

No es otro el propósito que tenemos, y entendemos que lo que procede es precisamente que haya ese debate en una ponencia pues siempre va a ser un debate más sereno, menos sometido a la palestra pública y, además, si estamos alejados, como parece que así será, de convocatorias electorales,

de intereses particulares de cómo tiene que quedar o no tiene que quedar pues yo creo que podemos hacer un trabajo adecuado.

Y para acabar, simplemente le diré al señor Alli de parte del señor Zabaleta que me dice que no puede intervenir, que no le había visto que iba a votar a favor, con lo cual ha dicho lo que ha dicho. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Eza Goyeneche): *Gracias, señor Izu. Concluido el debate, pasamos a la votación. ¿Votos a favor? 8. ¿Votos en contra? 6. Por tanto, queda aprobada la moción. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 23 MINUTOS.)